

78.06 - LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLOMO.

Esta partida engloba todas las manufacturas de plomo, **excepto** las comprendidas en las partidas precedentes de este capítulo, en la Nota 1 de la sección XV, en los **capítulos 82 u 83**, o bien, finalmente, en otras partidas de la Nomenclatura, incluso si estos artículos están moldeados, obtenidos en prensa, estampados, etc.

Se clasifican aquí, especialmente, los tubos flexibles para envases de colores u otros productos, las tinajas, depósitos, bidones y otros recipientes **sin** dispositivos mecánicos o térmicos para el almacenado o transporte de ácidos, de productos radiactivos o de otros productos químicos, los plomos para redes de pesca, para el lastrado de prendas, cortinas, etc., incluso si estos plomos están montados en hilados textiles, las pesas para aparatos de relojería, los contrapesos de uso general, la lana (paja) de plomo para conseguir la estanqueidad de los tubos, los cables, torcidas y formas similares, hechos con tiras delgadas de plomo y que se utilizan como juntas de relleno, las manufacturas de plomo con forma para la construcción, el plomo de lastrado para los yates, los petos para escafandras, los ánodos utilizados en galvanoplastia (véase el apartado A de las Notas explicativas de la partida 75.08).